Caldas, Antioquia, 25 de abril de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Nº 1642 de 2022.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el señor Juan Pablo Burgos Álvarez, mayor de edad, identificado con C.C.98.545.017 de Envigado, actuando en representación legal de INVERSIONES JQUORUM S.A.S, con NIT.811.027.242-5 y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Caldas, se celebró el contrato Nº 1642 del 2022, cuyo objeto es "*Suministro por demanda de alimentos de la cansasta familiar destinados a la población en condición de víctimas del conflicto asentada en el Municipio de Caldas."*, con un plazo de nueve (09) meses contados desde la suscripción del acta de inicio y sin superar la vigencia de 2022 y por un valor de cinco millones de pesos M/L ($5.000.000) IVA incluido.

SEGUNDA: Que el contratista en virtud del contrato citado se obligo a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

1. Garantía de cumplimiento.

TERCERA: Que para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el contratista acompañó la póliza Nº **496 47 994000015968** de la compañía Aseguradors Solidaria de Colombia S.A. en la cual se contempla el amparo exigido en el contrato, a saber:

TOMADOR:	INVERSIONES JQUORUM S.A.S		
AFIANZADO:	N/A		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	21/04/2022		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1. Garantía de cumplimiento.	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$1.000.000	19/04/2022	22/07/2023

CUARTA: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, es por ello que se dispone:

Aprobar la póliza Nº **496 47 994000015968** de la compañía Aseguradors Solidaria de Colombia S.A., expedida para asegurar las obligaciones emanadas del contrato Nº 1642 del 2022, según se dejó anotado en la parte motiva.

Diana Carolina Correa Berruecos
Abogada - Contratista
Secretaría General